



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
4 de noviembre 2020, 1:30 p.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 21 de octubre de 2020**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (2) Mociones recibidas en caso sobre Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Segunda Moción en Cumplimiento de Orden del 29 de septiembre de 2020.
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, recibida el 23 de octubre de 2020.
3. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, recibida el 30 de octubre de 2020.

B. (2) Mociones recibidas en caso sobre Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

1. Moción en Cumplimiento de Orden Parcial y en Solicitud de Término Adicional.
2. Moción en Cumplimiento de Orden.

C. (6) Mociones recibidas en caso de Enmiendas de Contratos de Compraventa de Energía Renovable: Proyectos No Operacionales:

1. “Solicitud de Intervención y Oposición a Moción para Informar Retiro de Enmienda a Contrato de Compra de Energía sin Prejuicio de Presentación Posterior, **presentada por Resun (Barceloneta), LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0018.**
2. **(5) Oposición a Petición de Intervención, presentadas por la Autoridad.**

Dichas mociones fueron recibidas en los siguientes casos: **Resun (Barceloneta), LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0018, Sierra Solar Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0015; Caracol Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0014; REA Energy Hatillo Solar Plant, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0013; Renewable Energy Authority, LLC (Vega Baja), Asunto: NEPR-AP-2020-0012;**

D. Moción recibida en el caso de Regulación de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2019-0015.

1. Comentarios a la Regulación de Respuesta a la Demanda de la Autoridad de Energía Eléctrica, **presentados por la Autoridad.**
2. Comentarios de Solar & Energy Storage Association of PR a la Regulación Propuesta en Respuesta a la Demanda, **presentados por Solar & Energy Storage Association of Puerto Rico (SESA-PR).**

E. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Plan de Acción Modificado, presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc. y Otros, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción sometiendo borrador del Plan de Adquisiciones.

F. (3) Mociones y comentarios recibidos en caso de “The Unbundling of the Assets of the Puerto Rico Electric Power Authority”, Asunto: NEPR-AP-2018-0004:

1. Moción para someter respuestas pendientes a los requisitos de información y para solicitar permiso para complementar, **presentada por la Autoridad.**

2. Comentarios **presentados por National Public Finance Guarantee Corporation.**
3. Moción en Cumplimiento con la Orden de 14 de octubre, **presentada por la Autoridad.**

G. (3) Mociónes recibidas en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-AP-2018-0001:

1. Oposición a la petición tardía de V-Financial LLC y EIF PR Resource Recovery LLC, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción de permiso para retirarse como abogado de Arctas Capital Group LLC, **presentada por Antonio Torres Miranda, abogado de Arctas Capital Group, LLC.**
3. Oposición de Organizaciones Ambientales Locales a Moción de Intervención de V-Financial/EIF PR, **presentada por Comité Diálogo Ambiental, Inc.**

H. (2) Mociones en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico el 28 de julio de 2020, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2020-0001:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
2. Moción para Someter Respuesta a los Requerimientos de Información.

I. Moción recibida en caso Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001:

1. Segunda Moción sobre Certificación como Cooperativa de Energía.

J. Moción recibida en caso de Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2020-0001:

1. Moción para presentar Reporte de Estatus y Progreso en Cumplimiento de Orden.

VI. Asuntos Informativos:

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. (3) Resoluciones en caso “The Unbundling of the Assets of the Puerto Rico Electric Power Authority”, Asunto: NEPR-AP-2018-0004.

1. En la Resolución el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad que, además de la discusión de los temas técnicos establecidos en la Resolución y Orden de 14 de octubre de 2020, se preparen para presentar los argumentos en apoyo de su Moción durante la Conferencia Técnica de 22 de octubre de 2020.
2. En la Resolución se informa que cualquier parte interesada en participar en la Conferencia del 4 de noviembre deberá informar al Negociado de Energía en o antes del 30 de octubre de 2020, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: legal@energia.pr.gov. Adicionalmente, el Negociado de Energía **INFORMA** que la Conferencia Virtual se llevará a cabo en el idioma Inglés y se transmitirá en vivo, en Inglés y Español, por el Canal de Youtube del Negociado de Energía.
3. En la Resolución el Negociado de Energía **EXTIENDE** hasta el 2 de noviembre de 2020, el plazo para que las partes interesadas informe su intención de participar en la Conferencia del 4 de noviembre, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: legal@energia.pr.gov.

B. Resolución en caso Investigación sobre la Contribución en lugar de Impuestos, Asunto: NEPR-IN-2019-0003. En la Resolución el Negociado de Energía **APRUEBA** el “Informe del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico Respecto a la Implementación, Efectividad, Costo-Beneficio Razonabilidad e Impacto Económico de la Contribución en lugar de Impuestos (CELI) y Otros Subsidios”, según Requerido por el Artículo 1.18 de la Ley 17-2019, “*Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*”.

C. Resolución en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Plan de Acción Modificado, Asunto: NEPR-MI-2020-0012. En la Resolución el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a, **como parte del Informe sobre la preparación luminaria a ser presentado el 13 de noviembre de 2020, cumplir con lo siguiente:**

1. Proveer información detallada (*e.g.* clase, cantidad y especificaciones técnicas) respecto al tipo de luminaria que está siendo instalada mediante los trabajos de reparación, según reportados en los Informes; y
2. Notificar si la Autoridad está actualizando el inventario de luminarias en su sistema de programación de facturación (“CC&B”) para reflejar el tipo de luminaria que está siendo instalada mediante los trabajos de reparación.

D. (3) Resoluciones en casos de Solicitud de Certificación.

1. **Pash Energy LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0006.** En la Resolución el Negociado de Energía **DETERMINA** que PASH Energy debe proveer la siguiente información:
 - a. Copia del acuerdo entre PASH Energy y su Cliente para proveer servicio eléctrico; y
 - b. Una proyección de la expansión de los esfuerzos de instalación en otras instalaciones del Cliente que resultarían en un incremento de la capacidad acordada de PASH Energy.
2. **CEN Juncos Solar LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.** En la Resolución el Negociado de Energía **CERTIFICA** a CEN Juncos Solar como una Compañía de Servicio Eléctrico bajo el Reglamento 8701. Esta certificación **esta condicionada** a que CEN Juncos Solar cumpla con lo siguiente:
 - a. CEN Juncos Solar completará las acciones cumpliendo plenamente con la Sección 2.02(E) del Reglamento 8701, en cuanto a la remisión del Informe Operativo a la PPPE. El Negociado de Energía otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contando a partir de la notificación de esta Resolución, para cumplir con el requisito.
3. **Luma Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007.** En la Resolución el Negociado de Energía **CONCEDE** designación y tratamiento confidencial a documentos archivados bajo el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014.

E. (4) Resoluciones Finales y Ordenes casos de Querellas y Revisiones de Facturas:

1. Alexander Piñeiro Vázquez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0099;**
2. Olga Cabrera Maldonado vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0217;**

F. Resolución en caso de Reglamento para la Evaluación y Aprobación de Acuerdos entre Compañías de Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2020-0014. En la Resolución el escrito de ICSE está directamente relacionado con los asuntos a atenderse mediante la Propuesta de Reglamento por lo que el mismo **SE HACE FORMAR PARTE** del expediente administrativo del presente caso.

G. Resolución en caso de Aprobación de Reglamento Interno para el Uso de Fondos Provenientes de las Multas Administrativas por Violaciones a la Ley 57-2014 y la Ley 17-2019, Asunto: NEPR-MI-2020-0013. En la Resolución el

Negociado de Energía adopta este reglamento interno en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 6.3 (oo) de la ley 57-2014.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha recibido diez (10) caso nuevo desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos setenta y cuatro (474) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 215

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales: 186

Investigaciones: 4

Misceláneos: 36

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos setenta y cuatro (474) casos, cuatrocientos uno (401) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

VIX. Clausura